

CIRCULAR N° 2006/91/JPV

EXP. 3/226/91

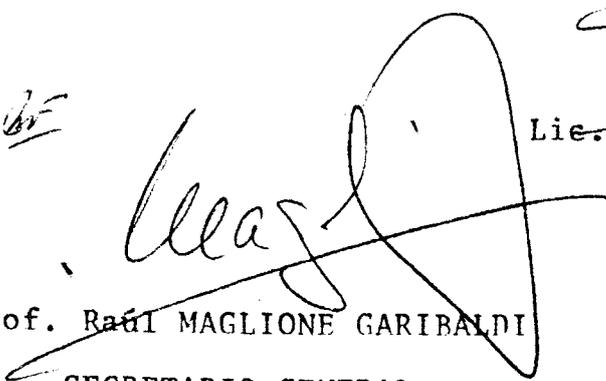
Montevideo, 12 de marzo de 1991.-

SEÑOR DIRECTOR O JEFE DE.....

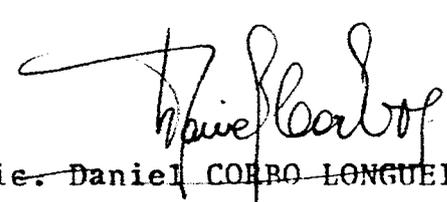
P R E S E N T E

El Consejo de Educación Secundaria en sesión de fecha 28 de febrero de 1991, dispuso dar a publicidad la resolución adoptada por el Consejo Directivo Central, Acta N° E 40, Resolución N° 2 de fecha 28 de diciembre de 1990 referente a la propuesta presentada por la Asociación de Institutos de Enseñanza Privada para la actualización de la estructura curricular del Ciclo Básico Unico.-

Se adjunta.-

V° 

Prof. Raúl MAGLIONE GARIBALDI
SECRETARIO GENERAL


Lie. Daniel CORBO LONGUEIRA
PRESIDENTE

ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 28 de diciembre de 1990

VISTO: La propuesta presentada por la Asociación de Institutos de Enseñanza Privada para la actualización de la estructura curricular del Ciclo Básico Unico.

CONSIDERANDO: I) Que dicha propuesta recoge los lineamientos de modificaciones para el año 1991 establecidos por este Consejo.

II) Que las Actividades Planificadas Rotativas y Optativas son el ámbito natural y propicio para la contextualización y flexibilización del currículo propuesto para 1991.

III) Que las actividades a realizar en el marco de las APR y APO deben permitir al alumno una "reflexión sobre" y "alrededor" de un tema de interés para la comunidad tomando en consideración las características geográficas, sociales y económicas de los distintos medios y regiones, así como las expectativas e intereses de los alumnos.

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL RESUELVE:

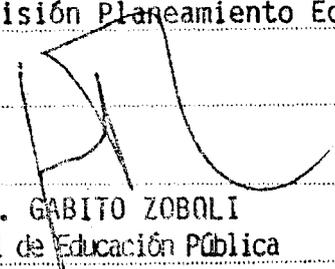
I) Autorizar a los Liceos Habilitados que hayan cumplido con las finalidades de las actividades rotativas en el Ciclo escolar, a implementar desde primer año la opción APO.

II) Autorizar igualmente la creación, en dichos liceos, de los Talleres que el Instituto pueda ofrecer, teniendo en cuenta la característica de los alumnos y del medio, ofreciendo en todos

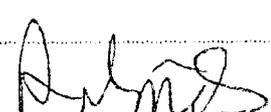
los casos una gama aceptable de opciones.

III) Disponer que las Direcciones de los liceos habilitados que elijan una estructura y modalidad diferente a la implementada por Secundaria, remitan antes del 1º de marzo de 1991, a la Inspección competente del Consejo de Educación Secundaria, la planificación de las Actividades Optativas para el año 1991.

Comuníquese al Consejo de Educación Secundaria, Consejo de Educación Técnico Profesional, AIDEP, División Planeamiento Educativo y AUDEC.



Dr. JUAN A. GABITO ZOBOLI
Director Nacional de Educación Pública



Dr. FELIPE ROTONDO TORNARÍA
Secretario General